



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1149 -2017-MPM/A

Moyobamba, 07 DIC. 2017

VISTO:

La Resolución N° 828-2017-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2017; El Informe N° 018-2017-MPM/ARCR/RO, de fecha 24 de noviembre de 2017; El Informe N° 060-2017-MPM/SUPERV.CENTRALVIDEOVIG/ING.F.T.P, de fecha 24 de noviembre de 2017; El Informe N° 360-2017-NFIV/SP, de fecha 29 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 1844-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 29 de noviembre de 2017; La Nota Informativa N° 2207-2017-MPM-GDT, de fecha 30 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución N° 828-2017-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2017, se *Aprobó* la Ejecución de Obra del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**" I ETAPA, con Código SNIP N° 262404; con una duración total de **90 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de S/ 1'201,253.12 (Un Millón Doscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 12/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 018-2017-MPM/ARCR/RO, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Residente de Obra, presenta al Supervisor de Obra, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra mencionada en el párrafo anterior, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 060-2017-MPM/SUPERV.CENTRALVIDEOVIG/ING.F.T.P, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Supervisor de Obra, emite su *Opinión Favorable*, respecto de la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra mencionada anteriormente, por el plazo de 08 días calendarios, a partir del 26 de noviembre de 2017, hasta el 03 de diciembre de 2017. Asimismo, pone en conocimiento a la Entidad, que se va mantener el monto de acuerdo a la Resolución N° 828-2017-MPM/A;

Que, a través del Informe N° 360-2017-NFIV/SP, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra antes mencionada; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 1'201,253.12. **Plazo de Ejecución:** 90 días calendarios. **Entidad:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1149-2017-MPM/A

Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Anibal Ramon Cisneros Rodriguez – CIP N° 171807. **Inspector de Obra:** Ing. Franz Torrejón Paredes – CIP N° 152160. **Fecha de Inicio de Obra:** 28 de agosto de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 25 de noviembre de 2017. **Modificación de Analítico N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 933-2017-MPM/A, de fecha 27 de setiembre de 2017. Asimismo, señala que se **Justificará** la Ampliación de Plazo N° 01, por la causal de "demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados", según lo indicado en el literal b) del Artículo 9.15 de la Guía N° 001-2014-MPM – Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa; por lo que la **Causa Fundamental y Relevante** para solicitar la Ampliación de Plazo N° 01, es la afectación a la ruta crítica por motivos de afectación climatológicas para ejecutar las metas trazadas para la I Etapa. En ese sentido, la Suscrita **Concluye** lo siguiente: i) Declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 08 días calendarios, por haberse suscitado lluvias durante los días mencionados en el registro de atrasos y/o paralizaciones por condiciones climáticas, las mismas que están sustentadas en el cuaderno de obra. ii) La Presente Ampliación de Plazo N° 01, por 08 días calendarios, se dará desde el 26 de noviembre de 2017, hasta el 03 de diciembre de 2017, la misma que No Genera Mayores Gastos Generales;

Que, con Nota Informativa N° 1844-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 29 de noviembre de 2017; y con la Nota Informativa N° 2207-2017-MPM-GDT, de fecha 30 de noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01**, de la de Obra del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**" I ETAPA, con Código **SNIP N° 262404**; por el plazo de 08 días calendarios, desde el 26 de noviembre de 2017 hasta el 03 de diciembre de 2017; la misma que no generará mayores gastos generales, de acuerdo a la **Opinión Favorable** del Supervisora de Planta, expresada en su Informe N° 360-2017-NFIV/SP, de fecha 29 de noviembre de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 05 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal, b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1139-2017-MPM/A, de fecha 04 de diciembre de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días miércoles 06 y jueves 07 de diciembre de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1149 -2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto denominado: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN” – I ETAPA, con Código SNIP N° 262404; el cual será por 08 (ocho) días calendarios, desde el 26 de noviembre de 2017 hasta el 03 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)